



Datos del expediente: 30463G/2020 Subvenciones FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIV. POPULAR
CALLE JOVELLANOS, 21 CTO CUL ANTIGUO INSTITUTO
33201 GIJON
ASTURIAS
FC/00000002/0001/000001339

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 27 de julio de 2020, se autorizó la convocatoria de subvenciones para la CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020 correspondiente al ejercicio 2020, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (28.300€) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33443.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana) del Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que se distribuye entre las dos sublíneas que, a continuación de se detallan, con la financiación y cuantías que, asimismo, se indican en cada caso:

A).-Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón:

I25.33443.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana): 13.100 euros.

B).-Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana:

I25.33443.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana): 15.200 euros.

SEGUNDO: Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones requisitos, de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado: todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria, con excepción de la siguiente:

- RECIELLA FAMILIES POL ASTURIANU: EXCLUIDO. Presentado fuera de plazo. Presenta reclamación en fecha 27 de agosto de 2020 acerca de fallo en el registro electrónico en el momento de la presentación. Solicitado informe al respecto, es emitido por el Jefe de la Sección de Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón con fecha 28 de agosto, manifestando que no han tenido constancia de incidencias con los servicios electrónicos durante ese día.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2020, presentan una nueva reclamación manifestando que en la reclamación anterior habían indicado mal el día en el que no pudieron acceder al registro electrónico, siendo éste el día 25 de agosto de 2020 y no el 22 de agosto de 2020 tal y como habían indicado anteriormente. Por lo tanto, a la vista de la nueva reclamación, se solicita nuevo informe al Jefe de la Sección de Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Éste, en su informe de fecha 23 de octubre de 2020 expone que "en el Servicio de Sistemas de Información no constan incidencias con los servicios electrónicos durante ese día y tampoco se ha producido ninguna parada programada de los citados servicios", por lo que la Comisión de Valoración acuerda mantener la exclusión de la asociación RecIELla, Families pol Asturianu.

TERCERO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 16 y 22 de octubre de 2020, y a la vista del Informe Técnico, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

Sublínea A: Proyectos pedagógicos de difusión de la cultura tradicional en centros de enseñanza del concejo de Gijón/Xixón.

CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 40 puntos

-Desarrollo de la actividad y/o difusión y publicidad de la misma en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a usar para la realización de los mismos, de acuerdo con las **normas de la Academia de la Llingua Asturiana:** hasta 15 puntos (**se deberá aportar algún material que permita valorarlo**).

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. GRADO DE CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA (ORTOGRÁFICA, SINTÁCTICA Y RIQUEZA LÉXICA)		
Buen grado	10 puntos	No presenta errores ortográficos, ni sintácticos, y además utiliza correctamente un amplio vocabulario
Suficiente grado	5 puntos	Presenta algunos errores ortográficos y sintácticos y utiliza correctamente el vocabulario
Insuficiente grado	0 puntos	Presenta numerosos errores ortográficos, sintácticos y léxicos
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		
Difusión y publicidad	5 puntos	Si la difusión y/o publicidad de la actividad o proyecto (cartelería, la presencia en redes sociales, el texto que figura en los diplomas, etc.) se desarrolla en asturiano –o en varias lenguas incluyendo entre ellas el asturiano, siempre y cuando presente un buen grado de corrección lingüística.

-Proyección social, ámbito territorial y visibilidad de las acciones. Se valorarán proyectos transversales que incluyan la coordinación con los recursos existentes en el territorio en la planificación de sus acciones y propuestas especiales que destaquen por su singularidad en el territorio en que se desarrollan: hasta 10 puntos

GRADO DE PROYECCIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES		
Buen grado	10 puntos	Proyectos dirigidos a población escolar (infantil y juvenil) y dirigidos a ser visibilizados por toda la ciudadanía
Suficiente grado	5 puntos	Proyectos dirigidos a ser visibilizados por un sector amplio de la población
Insuficiente grado	2 puntos	Proyectos dirigidos a su visibilización y difusión en sectores pequeños de la población

- Incorporación de la perspectiva de género: se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
 - Menos del 20%: 0 puntos
 - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
 - Más de 50%: 3 puntos.
- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres. 2 puntos

-Continuidad y consolidación de los proyectos y actividades subvencionadas: hasta 10 puntos.

BAREMO DE VALORACIÓN DE LA CONTINUIDAD Y CONSOLIDACIÓN	
Proyectos nuevos	3 puntos
Realización de la segunda edición del proyecto (en años consecutivos, o como máximo, cada 2 años)	7 puntos
Realización de la tercera edición o sucesivas del proyecto (en años consecutivos, o como máximo, cada dos años)	10 puntos

Si la actividad se realizó en años anteriores se aportará una relación detallando su presencia en medios de comunicación en el último año y muestras de la misma.

CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 60 puntos

-Interés, calidad y viabilidad artística técnica del proyecto o actividad a subvencionar: hasta 55 puntos.

- **Interés del proyecto** de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.2. de este Anexo específico: hasta 10 puntos.
- **Proyecto fundamentado detallado, debidamente detallado y concreto**, y con estructura interna coherente y sólida, con una definición clara de objetivos, metodología, temporalización, recursos y mecanismos de evaluación aplicados al proyecto o actividad a desarrollar. Se valorará igualmente la calidad y cantidad de las actividades incluidas: hasta 30 puntos:

GRADO DE ELABORACIÓN, DETALLE Y CONCRECIÓN DEL PROYECTO		
Buen grado	30 puntos	Se presentan textos y/o imágenes de muestra, todos los



Datos del expediente: 30463G/2020 Subvenciones FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

		apartados del proyecto están correctamente desglosados, con la relación detallada de las actividades realizadas y su desarrollo
Suficiente grado	15 puntos	No se presentan textos y/o imágenes de muestra, o algunos apartados del proyecto aparecen poco concretados y detallados
Escaso grado	5 puntos	No se presentan textos y/o imágenes de muestra y los apartados del proyecto no aparecen correctamente desglosados ni detallados

- **Originalidad y/o carácter innovador del proyecto.** Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de programas similares: hasta 10 puntos.
- **Viabilidad técnica y económica del proyecto para la realización de la actividad:** presentación de un presupuesto claramente desglosado. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación: hasta 5 puntos.

- **Incorporación de contenidos sociales en el proyecto.** Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia: hasta 5 puntos.

Sublínea B) Otros proyectos de difusión de la cultura tradicional y la llingua asturiana (que se presentará y realizará, obligatoriamente y en su totalidad, en asturiano).

CRITERIOS OBJETIVOS hasta 40 puntos

-**Corrección lingüística en el proyecto**, en los materiales que se van a usar para la realización del proyecto o actividad y en la difusión o publicidad de los mismos, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana: hasta 15 puntos (**se deberá aportar algún material que permita valorarlo**):

GRADO DE CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA (ORTOGRAFICA, SINTÁCTICA Y RIQUEZA LÉXICA)		
Buen grado	15 puntos	No presenta errores ortográficos, ni sintácticos, y además utiliza correctamente un amplio vocabulario
Suficiente grado	10 puntos	Presenta algunos errores ortográficos y sintácticos y utiliza correctamente el vocabulario
Insuficiente grado	0 puntos	Presenta numerosos errores ortográficos, sintácticos y léxicos

-**Proyección social, ámbito territorial y visibilidad de las acciones:** hasta 10 puntos. Se valorarán proyectos transversales que incluyan la coordinación con los recursos existentes en el territorio en la planificación de sus acciones y propuestas especiales que destaquen por su singularidad en el territorio en que se desarrollan.

GRADO DE PROYECCIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES		
Buen grado	10 puntos	Proyectos dirigidos a población escolar (infantil y juvenil) y dirigidos a ser visibilizados por toda la ciudadanía
Suficiente grado	5 puntos	Proyectos dirigidos a ser visibilizados por un sector amplio de la población
Insuficiente grado	2 puntos	Proyectos dirigidos a su visibilización y difusión en sectores pequeños de la población

- **Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
 - Menos del 20%: 0 puntos
 - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
 - Más de 50%: 3 puntos.

- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres. 2 puntos.

-Continuidad y consolidación de los proyectos y actividades subvencionadas: hasta 10 puntos.

BAREMO DE VALORACIÓN DE LA CONTINUIDAD Y CONSOLIDACIÓN	
Proyectos nuevos	3 puntos
Realización de la segunda edición del proyecto (en años consecutivos, o como máximo, cada 2 años)	7 puntos
Realización de la tercera edición o sucesivas del proyecto (en años consecutivos, o como máximo, cada dos años)	10 puntos

Si la actividad se realizó en años anteriores se aportará una relación detallando su presencia en medios de comunicación en el último año y muestras de la misma.

CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 60 puntos

-Interés, calidad y viabilidad artística técnica del proyecto o actividad a subvencionar: hasta 55 puntos.

- **Interés del proyecto** de acuerdo a lo establecido en el apartado 1.2. de este Anexo específico: hasta 10 puntos.
- **Proyecto fundamentado** debidamente detallado y concreto, y con estructura interna coherente y sólida, con una definición clara de objetivos, metodología, temporalización, recursos y mecanismos de evaluación aplicados al proyecto o actividad a desarrollar. Se valorará igualmente la calidad y cantidad de las actividades incluidas: hasta 30 puntos:

GRADO DE ELABORACIÓN, DETALLE Y CONCRECIÓN DEL PROYECTO		
Buen grado	30 puntos	Se presentan textos y/o imágenes de muestra, todos los apartados del proyecto están correctamente desglosados, con la relación detallada de las actividades realizadas y su desarrollo
Suficiente grado	15 puntos	No se presentan textos y/o imágenes de muestra, o algunos apartados del proyecto aparecen poco concretados y detallados
Escaso grado	5 puntos	No se presentan textos y/o imágenes de muestra y los apartados del proyecto no aparecen correctamente desglosados ni detallados

- **Originalidad y/o carácter innovador del proyecto.** Se valorará la novedad, la originalidad y la no existencia de programas similares: hasta 10 puntos.
- **Viabilidad técnica y económica del proyecto para la realización de la actividad:** presentación de un presupuesto claramente desglosado. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico, teniendo en cuenta la diversificación de fuentes de financiación: hasta 5 puntos.

Cálculo del importe de la subvención: Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida y cuantía solicitada por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema de proporcionalidad compuesta de reparto, calculado mediante las siguientes fórmulas sucesivas:

$$\frac{\text{Importe solicitado} \times \text{puntuación obtenida}}{\text{Importe total solicitado} \times \text{puntuación total}} \times \text{cantidad total a repartir} = \text{coeficiente de proporcionalidad de}$$

$$\frac{\text{Coeficiente de proporcionalidad}}{\text{Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad}} \times \text{cantidad total a repartir} = \text{cuantía de la subvención}$$

Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad

Siendo:

- **Importe solicitado:** cantidad solicitada por cada solicitante
- **Puntuación obtenida:** puntuación obtenida por cada solicitante
- **Importe total solicitado:** suma de las cantidades solicitadas por todos los solicitantes
- **Puntuación total:** suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes
- **Cantidad total a repartir:** cuantía total de esta línea de subvenciones
- **Coefficiente de proporcionalidad:** cantidad resultante de aplicar la proporcionalidad compuesta
- **Suma de todos los coeficientes de proporcionalidad:** suma de todos los coeficientes de proporcionalidad resultantes de todos los solicitantes.
- **Cuantía de la subvención:** cuantía correspondiente a cada solicitante.

 FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13066157222303265176
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 30463G/2020 Subvenciones FMCEUP	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

Una vez valorados los proyectos de las dos sub-líneas, si existiera crédito sobrante en alguna de ellas, la Comisión de Valoración podrá proponer asignarlo a otra línea donde existieran proyectos susceptibles de subvención.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase el importe solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada beneficiario, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante.

CUARTO: Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios de las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social.

QUINTO: Dado que algunos proyectos subvencionados pueden implicar contacto habitual con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7b, consta acreditado en el expediente que los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, han presentado ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales, de todo el personal que va a participar directamente en la ejecución de los mismos, o, en su caso, autorización individualizada de ese personal acompañada de fotocopia de su DNI, para que la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, pueda recabar dicha información. Si posteriormente y durante la vigencia de la subvención se produjeran cambios en las personas que participan en el proyecto, deberá presentarse asimismo dicha documentación en relación con estas últimas.

SEXTO: Consta en el expediente, que las entidades beneficiarias de subvenciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO: A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder y denegar las subvenciones para **CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020** en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la notificación y/o publicación de la presente Resolución, o de los datos en ella contenidos, en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de subvenciones, se protegerá el dato del Documento Nacional de Identidad, siempre que aparezca unido al nombre y apellidos de personas físicas.

TERCERO: Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33443.48020 (Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias. Cultura tradicional y llingua asturiana) para el ejercicio 2020, las cuantías concedidas para cada uno de los beneficiarios.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.



Datos del expediente:	Asunto:
30463G/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA CULTURA TRADICIONAL Y LINGUA ASTURIANA 2020
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 13/11/2020	

ANEXO

Nº	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITA	CRITERIOS DE VALORACIÓN			% SUB PROJ	SUBVENCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
						OBJ	SUB	TOTAL			
1	Cuatro Gotes Producciones S.L.	B52553070	Formientu.com	13.160,05 €	10.416,40 € (6.000 € tope máximo por proyecto)	32	30	62	20,32	2.673,85 € (% máximo por proyecto)	8.000 € (tope máximo por solicitante)
			Xixón al Día	14.717,00 €	11.773,60 € (6.000 € tope máximo por proyecto)	27	33	60	17,58	2.587,61 € (% máximo por proyecto)	
			Xixón Tours	9.572,75 €	7.658,20 € (6.000 € tope máximo por proyecto)	28,5	35	63,5	28,61	2.738,54 € (% máximo por proyecto)	
2	Colectivo Música Tradicional Gijonés	G33991449	Acercamiento a la música tradicional/popular en los centros escolares de Gijón/Xixón-EMDT Villa de Xixón	19.722,50 €	10.153,50 € (7.000 € tope máximo por proyecto)	20	43	63	35	7.000,00 €	7.000,00 €
3	Araz Net SL	B33844622	YeXixon	4.800,00 €	3.700,00 €	30	52	82	74,30	3.566,57 €	3.566,57 €
4	Círculo Baloncesto y Conocimiento	G52555356	Versión en asturiano de la página web	3.000,00 €	2.400,00 €	23	31	54	50,78	1.523,49 €	5.078,31 €
			Gestión de las redes sociales en asturiano	2.500,00 €	2.000,00 €	23	31	54	50,78	1.269,58 €	
			Cartelería digital y Revistín del Club	4.500,00 €	3.600,00 €	23	31	54	50,78	2.285,24 €	

5	Espublizastur S.L.	B33943572	<i>Xixón 100%.</i> Revista de ocio y entretenimiento	24.000,00 €	12.000,00 € (6.000 € tope máximo por proyecto)	16,5	49,5	66	19,40	4.655,12 €	4.655,12 €
6	Reciella families pol asturianu	G52502416	<i>Escenines 2020</i>	5.009,82 €	4.000,00 €	-	-	-	-	EXCLUIDO (presentado fuera de plazo)	EXCLUIDO
			<i>Vídeos de la Reciella</i>	3.300,00 €	2.600,00 €	-	-	-	-	EXCLUIDO (presentado fuera de plazo)	